



ChemTica Internacional. S. A.

Spodoptera frugiperda lures
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN TÉCNICA

Código del producto #: P061-Lure

Nombre: *Spodoptera frugiperda*.

Propiedades físicas:

Apariencia: Burbuja plástica pequeña conteniendo un líquido azul

Olor: No perceptible

Actividad en el campo: 04-06 semanas

Fecha de expiración: 2 años si se guarda en condiciones frescas y en sus empaques originales.

Empaque: Empaques de aluminio herméticamente sellados

Número de unidades por paquete: Paquetes de uno o diez unidades.

SECCIÓN 2. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS INGREDIENTES

El fabricante garantiza que cada dispensador contiene como ingrediente activo:

Acetato de Z7-dodecenilo, acetato de Z11-hexadecenol & acetato de Z9-tetradecenol 4.35 g I.A./kg de producto

SECCIÓN 3. USO

En trampas para monitoreo. Se recomienda su uso en Trampas Universales para Polillas (Unitrap) o trampas de galón plástico.

SECCIÓN 4. FOTOGRAFÍAS

Lure de *Spodoptera frugiperda*:



Cada señuelo consiste en una Burbuja plástica pequeña conteniendo un líquido azul empacado en aluminio herméticamente sellado.

SECCIÓN 5. GARANTÍA

Desconocimiento de garantías y limitaciones de obligaciones:

La información en esta hoja técnica es tomada de fuentes que reconocemos confiables. Sin embargo, la información es suplida sin garantías expresas o implicadas con respecto a su veracidad. ChemTica Internacional no realiza representaciones o garantías ni expresas ni implicada respecto al mercadeo, aptitud para un propósito particular o de cualquier otra naturaleza con respecto a la información del producto al cual esta información se refiere.

ChemTica Internacional única y exclusiva obligación con respecto a productos que sean defectuosos o disconformes y que provean las pruebas necesarias a satisfacción de ChemTica, deben de ser reemplazados o reembolsados sin cargo adicional de acuerdo a las instrucciones de ChemTica. Este remedio, por lo tanto en la manera proveída, debe satisfacer las obligaciones de ChemTica sin importar que se trate de un contrato, agravio, o de otra manera con respecto a, o que surjan de los productos. ChemTica no debe de responsabilizarse por daños incidentales, consecuenciales, contingentes o especiales.